

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9822
5 junio 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1970, DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL LIBANO EN LAS NACIONES UNIDAS**

De conformidad con instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalarle lo siguiente:

1. El 12 de mayo de 1970, Israel desencadenó un gran ataque militar contra el sudeste del Líbano. El Consejo de Seguridad, que se reunió en sesión urgente el mismo día, aprobó la resolución 279 (1970), por la que se exige "la inmediata retirada de todas las fuerzas armadas de Israel del territorio libanés".

2. Al ordenar esta retirada inmediata, el Consejo tuvo el propósito claro y categórico de que se abstuvieran de cualquier otra injerencia en la integridad territorial del Líbano y de cualquier violación de la soberanía nacional del país.

3. Este propósito se confirmó por la resolución 280, que el Consejo de Seguridad aprobó el 19 de mayo de 1970, por la que no sólo condenó "a Israel por su acción militar premeditada, que implica una violación de las obligaciones que la Carta le impone", sino que llegó incluso a declarar "que no se pueden tolerar semejantes ataques armados" y reiteró "su solemne advertencia a Israel de que, de repetirse tales ataques, el Consejo de Seguridad, conforme a su resolución 262 (1968) y a la presente resolución, consideraría la adopción de disposiciones o medidas adecuadas en virtud de los artículos pertinentes de la Carta a fin de dar efecto a sus resoluciones".

4. De los párrafos anteriores se deduce que el Consejo de Seguridad, en las dos resoluciones mencionadas, determinó, de acuerdo con el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que Israel se abstuviera "de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial" del Líbano.

5. Violando las dos resoluciones citadas, las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones del Acuerdo de Armisticio entre Israel y el Líbano y el derecho internacional, Israel ha perpetrado desde el 22 de mayo de 1970 agresiones deliberadas, sistemáticas y constantes contra el Líbano.

6. El 22 de mayo de 1970 dirigí una carta (documento S/9811) al Presidente del Consejo de Seguridad, en la cual informaba al Consejo de que las fuerzas armadas israelíes habían bombardeado indiscriminada e injustificadamente cuatro aldeas libanesas situadas en el sur del Líbano, donde resultaron 20 civiles muertos y 40 heridos y 150 casas destruidas o dañadas.

7. Desde entonces se ha comprobado que la gran mayoría de los muertos o heridos eran niños y mujeres, y que el número de casas completamente destruidas o muy dañadas ascendía a 204.

8. Infringiendo todo el concepto del orden jurídico internacional de las Naciones Unidas, Israel sigue desde el 22 de mayo una nueva política militarista, que consiste en enviar continuamente sus fuerzas armadas al Líbano, que es un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

9. Al aplicar esta política, Israel cometió y sigue cometiendo actos de violencia, terror y guerra contra el Líbano:

a) Fuerzas israelíes compuestas de tanques, camiones-oruga y vehículos blindados han estado entrando a diario en el territorio libanés;

b) La artillería israelí ha bombardeado a diario centros civiles y objetivos militares situados dentro de ese territorio;

c) El 25 de mayo, fuerzas israelíes chocaron en territorio libanés con una patrulla libanesa y mataron a un oficial y un soldado e hirieron a otros seis soldados;

d) El 25 de mayo y el 1.º de junio, las fuerzas aéreas israelíes participaron en el bombardeo;

e) El 25 de mayo, las fuerzas armadas de Israel empezaron a abrir dos caminos dentro del territorio libanés, a una distancia de 800 metros de la frontera, para sus propios usos militares.

10. Como consecuencia de los actos acumulados de agresión iniciados por Israel contra el Líbano el 12 de mayo de 1970 y de la campaña de terror desencadenada contra el pueblo pacífico y amante de la paz del sur del Líbano, 50.000 personas, que constituyen la mitad de la población de las zonas afectadas, han abandonado sus hogares y aldeas y se han refugiado en otras regiones del Líbano. Este éxodo ha ocasionado sufrimientos indescriptibles a civiles inocentes y creado graves problemas humanos, sociales y económicos para ellos y para todo el país.

11. Los funcionarios militares israelíes se han referido arrogantemente a estas incursiones de sus fuerzas como a actividades de "policía", "patrulla" y "exploración". Los generales Dayan y Gur, al lanzar sus amenazas contra el Líbano, declararon recientemente que continuará la nueva política israelí de patrullar el lado libanés de la frontera. Cualquiera que sea la descripción que hagan los israelíes de sus actividades ilegales, continúa siendo incontrovertible que no constituyen más que actos desenfrenados y premeditados de agresión cometidos por Israel, en absoluto desprecio del derecho internacional y de la moral.

12. El Gobierno del Líbano cree que tales actos de agresión revelan un plan deliberado que tiene como objetivo una agresión militar en gran escala contra el sur del Líbano. El Primer Ministro Adjunto de Israel, Sr. Allon, ha declarado con frecuencia que lamentaba que Israel no hubiese ocupado esa región meridional hasta el río Litani. La mayoría de los diarios israelíes, incluido el periódico semi-oficial Jerusalem Post, se refirieron el 25 de mayo de 1970 a la posibilidad de ocupar grandes sectores en la frontera sirio-libanesa o en el sur del Líbano, hasta el río Litani.

13. La opinión del Gobierno del Líbano se justifica aun más por la circunstancia de que las unidades militares israelíes penetran en el Líbano con el falso pretexto de perseguir a los comandos palestinos. Sus actividades todavía no les han proporcionado ningún resultado militar ni han encontrado a un solo comando. Además, la artillería israelí ha disparado deliberadamente contra las castigadas aldeas, para impedir todos los esfuerzos del Gobierno del Líbano a fin de reintegrar las personas desplazadas a sus aldeas y hogares. Es evidente que el objetivo israelí es que esas aldeas queden completamente vacías, sin habitantes. El New York Times de 31 de mayo, en un artículo escrito desde Jerusalén por Lawrence Fellows, se refirió a los "nuevos refugiados" del Líbano diciendo lo siguiente:

"Ahora, la faja de tierra arrasada en torno a Israel se ha ampliado a la frontera septentrional, y los refugiados están llegando en grandes cantidades a Beirut y otras ciudades libanesas. Las patrullas del ejército israelí toman posiciones todos los días en las colinas y riscos del lado libanés de la frontera. Los tanques israelíes avanzan con estruendo entre las aldeas altas y cuando un puesto de artillería del ejército libanés trató de ofrecer resistencia, fue destruido."

14. Al violar la integridad territorial del Líbano, al infringir su soberanía nacional, al desafiar las resoluciones del Consejo de Seguridad, al violar persistentemente la Carta de las Naciones Unidas y al ampliar aun más la zona de conflicto, Israel está creando deliberadamente un nuevo foco de peligro en el Oriente Medio, arriesgando aun más la paz y la seguridad del Líbano y aumentando la tirantez y los peligros de la zona.

15. El Gobierno del Líbano: a) protesta enérgicamente contra las violaciones israelíes de la integridad territorial y la soberanía nacional del Líbano, b) señala a la atención del Consejo de Seguridad la gravedad de la situación creada por Israel y c) advierte que, a menos que Israel desista enseguida de proseguir el peligroso rumbo que ha emprendido, el Consejo de Seguridad tendrá la obligación de cargar con la responsabilidad.

Solicito respetuosamente que se distribuya esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

Le saluda, etc.

(Firmado) Edouard GHORRA
Embajador
Representante Permanente
